

**Departamento: Secretaría General****ANUNCIO**

4180

1980471

Expediente: 2917/2026.

Por Decreto de Alcaldía n.º **2026-1686**, de fecha 24 de septiembre de 2026, se aprobaron las **Bases reguladoras de la convocatoria pública para las pruebas de obtención del Permiso local de Conducción de vehículos de Auto-taxis, en el municipio de El Sauzal en el año 2026**, cuyo texto íntegro se hace público mediante el presente anuncio.

**“BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PARA LAS PRUEBAS DE OBTENCIÓN DEL PERMISO LOCAL DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE AUTO-TAXIS EN EL MUNICIPIO DE EL SAUZAL, AÑO 2026.**

**BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO**

**1.1.-** Es objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con las previsiones contempladas en estas bases, el acceso a la prueba de aptitud para obtener el Permiso Local de Conductor de Auto-taxis en el municipio de El Sauzal.

En virtud de los principios de simplicidad, racionalización, agilidad, eficacia y eficiencia administrativas, dicha convocatoria establece un plazo abierto, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife hasta el 30 de noviembre de 2026, a fin de facilitar a todos los interesados la presentación de sus solicitudes y la realización de dicha prueba.

**1.2.-** El régimen jurídico aplicable será el previsto en la siguiente normativa:

- Ley 13/2007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
- Decreto 74/2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.
- Reglamento Municipal del Servicio de Auto-taxis del Municipio de la Villa de El Sauzal.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Demás normativa que le sea de aplicación.

**1.3.-** Las publicaciones relacionadas con el presente procedimiento se realizarán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sito en la C/ Constitución nº 3, de este término municipal y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, “<https://elsauzal.sedelectronica.es/info.0>”.

## **BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

**2.1.-** Las personas físicas que deseen obtener el permiso municipal para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos Auto-taxis en el municipio de El Sauzal, deberán cumplir los siguientes requisitos:

**a)** Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o un país extracomunitario con el que España tenga suscrito convenio o tratado, y respecto de estos últimos, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

**b)** Poseer permiso de conductor de automóviles de la clase C-BTP o superior, conforme al Código de la Circulación.

**c)** Conocer las principales vías públicas y lugares de interés turístico de la población, situaciones de establecimientos públicos, Centros Oficiales, u Oficinas Públicas, Centro de Educación, Hoteles principales, Centros Médicos y Asistenciales, Casas de Socorro e itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino.

**d)** Cumplir con los requisitos de honorabilidad previstos en el artículo 15 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, que dispone lo siguiente:

*“Se entiende que una persona posee el requisito de honorabilidad cuando no concurra en ella ninguna de las circunstancias siguientes:*

- a) Haber sido objeto de una condena penal por delito grave.*

*b) Haber sido declarada no apta para ejercer la profesión de transportista por carretera de acuerdo con la normativa vigente.*

*c) Haber sido sancionada reiteradamente por infracción grave de la normativa relativa a las condiciones de remuneración y de trabajo de la profesión, o la actividad de transporte de mercancías o de viajeros por carretera, según el caso, en especial, las normas relativas a tiempos de conducción y de descanso de los conductores, al peso y dimensiones de los vehículos comerciales, a la seguridad vial y a la seguridad de los vehículos, a la protección del medio ambiente y a las restantes normas relativas a la responsabilidad profesional.*

*De concurrir cualquiera de los casos descritos, el requisito de honorabilidad no se cumplirá mientras no se haya producido la cancelación de la pena o la extinción de la responsabilidad derivada de la sanción de acuerdo con lo dispuesto en la legislación en cada caso aplicable y, en su defecto, tres años después de la firmeza de la sanción”*

### **BASE TERCERA. SOLICITUDES, PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.**

**3.1.-** Las instancias se presentarán en modelo normalizado en los términos del anexo I de las presentes bases.

A la instancia solicitando tomar parte en las pruebas se acompañarán los siguientes documentos originales o copia compulsada de los mismos:

- a)** Fotocopia del DNI para los que posean la nacionalidad española; documento de identidad del país de origen o pasaporte para los ciudadanos/as de un Estado miembro de la Unión Europea; Tarjeta de identidad de extranjero (TIE) para las personas extranjeras que residan legalmente en España conforme las normas legales vigentes.
- b)** Fotocopia del permiso de conducir correspondiente.
- c)** Justificante de haber satisfecho las tasas reglamentarias por derechos de examen.

**3.2.-** Los derechos de examen serán de VEINTE EUROS (20 €). Para su ingreso será imprescindible disponer del Documento de Ingreso denominado “MOD. 2”, que se podrá obtener por cualquiera de los siguientes medios:

- a)** En el Departamento de Rentas de esta entidad.

b) Si se dispone de “DNI Electrónico”, “Firma digital” o “Usuario y Contraseña”, directamente a través de la página web municipal, que permite la obtención del documento de ingreso y su pago (<https://eadmin.elsauzal.es/publico/recaudacion/tasas>).

No procederá la devolución de la tasa por los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido de la prueba de aptitud por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en la prueba por causas ajenas a esta Corporación.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

**3.3.-** El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y la documentación a la que se refieren los apartados anteriores podrá presentarse en el Registro de esta Corporación, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.4.-** Tal y como se indica en el apartado 1.1 de la Base Primera, el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife **hasta el 30 de noviembre de 2026**, inclusive.

**3.5.-** Cuando la solicitud o la documentación que debe acompañarle adoleciera de algún error o fuera incompleta, se otorgará a los solicitantes un plazo de diez (10) días hábiles para que la subsane, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.6. -** Ante la convocatoria de pruebas a lo largo del año 2026, el órgano competente aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión y el plazo de subsanación, en su caso. Dicho acuerdo de publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

**3.7. –** Transcurrido el plazo establecido, una vez resueltas las alegaciones y/o subsanados los errores, se dictará resolución con la Lista definitiva de admitidos y excluidos, la designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus respectivos suplentes, la fecha, lugar y hora de celebración de la prueba. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

**3.7.** - El requerimiento para la subsanación de la solicitud, en su caso, y la admisión definitiva de los aspirantes a la prueba de acceso del Permiso Local de Conductor, se resolverán como máximo dentro del mes siguiente a aquél en que hubiera tenido entrada la solicitud.

#### **BASE CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

**4.1.-** La designación del Tribunal Calificador y sus respectivos suplentes para la realización de la prueba se publicará en el Tablón de anuncios referenciado y estará compuesto por un/a (1) presidente, un/a (1) secretario/a y un mínimo de dos (2) vocales, de entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de El Sauzal.

**4.2.-** El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

#### **BASE QUINTA: DESARROLLO DE LA PRUEBA Y LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN**

**5.1.** - La prueba de aptitud consistirá en contestar, en el tiempo máximo de una (1) hora, diez (10) preguntas relacionadas con el conocimiento de las principales vías públicas y lugares de interés turístico de la población, situaciones de establecimientos públicos, Centros Oficiales, u Oficinas Públicas, Centro de Educación, Hoteles principales, Centros Médicos y Asistenciales, Casas de Socorro e itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino.

**5.2.-** La prueba se valorará entre cero (0) y diez (10) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos para superarla.

**5.3.-** La prueba se desarrollará en el lugar, día y hora que establezca el Ayuntamiento mediante anuncio que se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

La prueba deberá celebrarse como máximo dentro del mes natural siguiente a aquél en el que se publique la lista definitiva de admitidos.

**5.4.-** El día de la prueba se procederá a nombrar a los aspirantes admitidos en un llamamiento único, al que deberán ir provistos del DNI original o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación de un aspirante a dicha prueba en el momento de ser llamado o la deficiente acreditación de su identidad determinarán su exclusión automática de la misma.

#### **BASE SEXTA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

**6.1.-** El listado de aspirantes (aptos y no aptos) se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal. Se dará un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se procederá a la publicación de las listas definitivas.

**6.2.-** Los **aspirantes aprobados presentarán en los (10) días hábiles siguientes la documentación** que se relaciona a continuación:

- a) Dos fotografías tamaño carné actualizadas.
- b) Certificado de antecedentes penales, acreditativos de que no está inhabilitado para ejercer la profesión de taxista.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico alguno que le imposibilite el normal ejercicio de la profesión.
- d) Declaración jurada manifestando no ser conductor de ningún vehículo perteneciente a Centros Oficiales ni Militares, conforme al modelo adjunto al presente como anexo II.

**6.3.-** Si dentro del plazo indicado la persona que hubiera superado la prueba no presentase dicha documentación, o de su presentación se dedujera que no cumplen con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación para el ejercicio de la actividad, no le será otorgado el permiso quedando anuladas todas las actuaciones.

**6.4.-** Verificada por la Administración el cumplimiento por los aspirantes aprobados de los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad, se dictará resolución comprensiva de la relación de personas que obtienen el Permiso Local de Conducción de vehículo Auto-taxis en el municipio de El Sauzal.”.

#### **BASE SÉPTIMA: RECURSOS**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta, y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

**ANEXO I**  
**PERMISO LOCAL DE CONDUCCIÓN**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

|                                   |           |           |                    |
|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|
| Nombre y Apellidos / Razón Social |           | NIF / CIF |                    |
|                                   |           |           |                    |
| Dirección                         |           |           |                    |
|                                   |           |           |                    |
| Código Postal                     | Municipio |           | Provincia          |
|                                   |           |           |                    |
| Teléfono                          | Móvil     | Fax       | Correo electrónico |
|                                   |           |           |                    |

**2. DATOS DE NOTIFICACIÓN**

|                                      |                                                  |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Persona a Notificar                  | Medio Preferente de Notificación                 |
| <input type="checkbox"/> Solicitante | <input type="checkbox"/> Notificación en Papel   |
|                                      | <input type="checkbox"/> Notificación Telemática |

**3. EXPONE**

Que reúne todos los requerimientos exigidos por la normativa vigente para obtener el permiso local de conductor de vehículos de auto-taxis en el municipio de El Sauzal.

**4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

- ☐ 1. DNI del solicitante.
- ☐ 2. En el caso de representación, DNI del representante y escrito de autorización del interesado.
- ☐ 3. Fotocopia del permiso de conducir de la clase CBTP o superior.
- ☐ 4. Justificante de haber satisfecho las tasas reglamentarias por derechos de examen.
- ☐ 5. Dos fotografías tamaño carné actualizadas.
- ☐ 6. Certificado de antecedentes penales, acreditativos de que no está inhabilitado para ejercer la profesión de taxista.
- ☐ 7. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico alguno que le imposibilite el normal ejercicio de la profesión.
- ☐ 8. Declaración jurada manifestando no ser conductor de ningún vehículo de Centros Oficiales ni Militares.

*(Nota aclaratoria: La documentación descrita en los apartados 5 a 8, ambos incluidos, podrá presentarse con posterioridad, una vez iniciado el plazo establecido para ello tras la publicación de la lista de aspirantes aptos y no aptos, conforme lo dispuesto en las bases que rijan la prueba de aptitud).*

**5. SOLICITA**

Participar en la prueba de aptitud convocada para obtener el permiso local de conductor de vehículos de auto-taxis en el municipio de El Sauzal.

**6. AVISO LEGAL**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En la Villa de El Sauzal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.: El solicitante

**Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal.**